

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DE LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO INDEFINIDO DE LAS PERSONAS QUE HAYAN REALIZADO PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS EN ANDALUCÍA.

Las altas tasas de desempleo, derivadas de las consecuencias que la crisis económica ha provocado en nuestra sociedad, siguen constituyendo un grave problema en el mercado de trabajo andaluz y aunque se vislumbra una mejoría y la recuperación del mercado laboral, debemos continuar incidiendo en la puesta en marcha de políticas que sigan estimulando el crecimiento económico y la creación de empleo en Andalucía.

En este contexto son objetivos estratégicos de la Administración Andaluza aumentar la ocupación de la población activa e incrementar el empleo estable y de calidad, buscando conseguir un mercado de trabajo caracterizado por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la innovación, la cohesión social y territorial.

Para su consecución, resulta necesario implementar medidas concretas dirigidas a impulsar y activar nuestro tejido productivo, y generar un empleo de calidad, que atienda las necesidades de nuestro mercado de trabajo en aras a garantizar la eficacia y efectividad de dichas medidas.

A tal fin, el presente proyecto normativo tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidos a la creación de empleo estable y de calidad mediante la concesión de ayudas por la formalización de nuevas contrataciones de carácter indefinido de aquellas personas que han participado en el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, gestionado por el Servicio Andaluz de Empleo, por parte de las empresas o entidades empleadoras que han desarrollado estas prácticas profesionales en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el desarrollo de estas medidas se tendrán en cuenta criterios que favorezcan la inserción laboral de las mujeres, así como la participación de otros colectivos de personas que precisan de una atención preferente por tener mayor dificultad para acceder al mercado laboral.


Asimismo, se tomará en consideración a las personas desempleadas que residan en lugares que se consideren Zonas de Inversión Territorial Integrada.

De esta forma, se propone la puesta en marcha de actuaciones que, por un lado, activen el mercado de trabajo e impulsen la generación de un empleo estable y de calidad y, por otro, faciliten la inserción laboral de aquellas personas que han realizado actuaciones tendentes a la mejora de su empleabilidad mediante prácticas profesionales no laborales en centros de trabajo andaluces, en el marco de la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003 de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:1zMí6E1RL1VQQZnHISRh5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	25/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	1zMí6E1RL1VQQZnHISRh5w==	PÁGINA	1/2
 1zMí6E1RL1VQQZnHISRh5w==				

Asimismo, se ha de tener en cuenta que dado que el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la creación de empleo indefinido para las personas que hayan realizado prácticas no laborales en empresas en Andalucía contribuye a mejorar la empleabilidad y activación sociolaboral del colectivo de jóvenes andaluces, circunstancia ésta que podría dar lugar a mejorar su posición frente al mercado de trabajo así como a evitar un incremento sensible de nivel de desempleo en este colectivo, se propone acordar la tramitación del trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación del presente proyecto normativo en los términos del establecidos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Examinada la propuesta de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo y, en virtud de las atribuciones conferidas, esta Viceconsejería

ACUERDA

PRIMERO. Autorizar el inicio de la tramitación del correspondiente expediente relativo al proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la creación de empleo indefinido para las personas que hayan realizado prácticas no laborales en empresas en Andalucía, mediante la elaboración del correspondiente borrador de la misma, y sometiendo todo ello a los trámites subsiguientes, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 3/2009, de 3 de abril, de la Viceconsejería, por la que se establecen los trámites de elaboración de disposiciones administrativas en el ámbito de esta Consejería.


SEGUNDO. Aplicar el trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación del expediente de referencia en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICECONSEJERO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Fdo.: Miguel Ángel García Díaz

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

C,

Código Seguro de verificación:1zMí6E1RL1VQQZnHISRh5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	25/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	1zMí6E1RL1VQQZnHISRh5w==	PÁGINA	2/2
 1zMí6E1RL1VQQZnHISRh5w==				